

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. DIFSON-ARR-05-17 POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF SONORA" Y POR LA OTRA PARTE EL C.C. DAVID SUGICH PRANDINI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "DIF SONORA" declara:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 35 de Asistencia Social para el Estado de Sonora, publicada el día 16 de junio de 1986, y que es representado en este acto por su Directora General, LIC. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX, quien acredita su personalidad con nombramiento Folio 03.01.1/D-60/15, expedido por el Ejecutivo del Estado, quien se encuentra facultada para contratar y obligarse en representación del Organismo, de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 25 de la Ley de Asistencia Social.
- B) Que tiene establecido su domicilio en Boulevard Luis Encinas esquina con Calle Francisco Monteverde, Colonia San Benito, en Hermosillo, Sonora, C.P. 83190, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- C) Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante Acta No. 03/2017 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de fecha 04 de febrero de 2017.
- D) Que los equipos arrendados, objeto del presente contrato, serán supervisados por "DIF SONORA" a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o por las personas que se designen por ésta para tales efectos.
- E) Que los recursos para la renta de los equipos materia de este contrato provienen del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2017, según oficio No. SSS-CGAF-DGPD-SPP-2017-015 de fecha 25 de Enero de 2017, suscrito por el Director General de Planeación y Desarrollo de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, Lic. José Guadalupe Trujillo Jiménez, mismo que ejercerá "DIF SONORA" y es su voluntad celebrar el presente contrato en virtud que lo requiere para utilizarlos en las diferentes Bodegas, Oficinas Administrativas y Centros Asistenciales de "DIF SONORA".

SEGUNDA.- "EL ARRENDADOR" declara:

- A) Que es persona física y acredita su personalidad con Alta de Hacienda según indica el RFC: SUPD-690726-C34; así como con copia de Credencial para Votar con número 0524023273403.
- B) Que tiene establecido su domicilio en Blvd. Perisur 1, E/Ixtlazihuatl y Esquina Perisur, Col. Perisur, Hermosillo, Sonora, (Teléfono 662 1370493) mismo que señala para los fines y efectos que se deriven del presente contrato. RFC SUPD-690726-C3A.
- C) Que es mexicano y así mismo conviene que si llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como Mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nacionalidad Mexicana en todo derecho derivado de este contrato.
- D) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y su Reglamento y demás disposiciones complementarias a la misma.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "EL ARRENDADOR" da a "DIF SONORA" y este recibe en arrendamiento 2 (dos) Montacargas de la Marca Caterpillar, Modelo GC30K, con capacidad de 6000 libras (2500 kilos), Transmisión Automática, Motor Mitsubishi de 4 Cilindros, Combustión a Gas.

SEGUNDA: "DIF SONORA" se obliga a usar los bienes que se le arrendan, exclusivamente como uso de Montacargas comprometiéndose a conservarlo en buen estado durante la vigencia del contrato, a no causarle daño o deterioro; a no ejecutar o traspasar los derechos que le confiere este contrato, comprometiéndose a devolver los equipos en el mismo estado en que los recibe, sin más deterioro que los naturales del uso a que se destina.

David Sugich Prandini

TERCERA: Ambas partes convienen que la duración de este contrato será de **12 meses**, surtiendo efectos a partir del día **01 de Enero de 2017** y concluirá el **31 de Diciembre de 2017**.

CUARTA: SUPERVISIÓN: "DIF SONORA", por medio del C.P. José Antonio Gómez Cubillas, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; estará facultado para supervisar y vigilar en todo tiempo, el debido cumplimiento de las obligaciones a que se contrae **"EL PRESTADOR"** por virtud del presente instrumento, teniendo este último la obligación de reportar cualquier irregularidad que se presente durante la prestación de los servicios.

QUINTA: Este contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito de una parte a la otra, con 5 días naturales de anticipación y el cumplimiento de las obligaciones recíprocas impuestas por la ejecución del propio contrato.

SEXTA: Las partes convienen que **"DIF SONORA"** podrá rescindir unilateralmente el presente Contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, sin necesidad de intervención judicial, por incumplimiento de alguna cláusula del mismo por parte de **"EL ARRENDADOR"**.

SEPTIMA: Ambas partes convienen y aceptan que la renta mensual por la renta de estos equipos sea de **\$36,000.00 (SON: TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) MENSUALES, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**, la cual no tendrá incremento alguno durante la vigencia de este contrato; solo en caso de el requerimiento de mas Equipos, misma que **"DIF SONORA"** se obliga a pagar, previa presentación de la factura correspondiente, durante los primeros diez días de cada mes, cobrables por **"EL ARRENDADOR"** en las oficinas administrativas de **"DIF SONORA"** ubicadas en Blvd. Luis Encinas y Calle Francisco Monteverde, colonia San Benito de esta Ciudad, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- Ambas partes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 113 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, acuerdan que la información de naturaleza confidencial no será publicada.

NOVENA: JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la competencia de los Tribunales y Juzgados de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando en este mismo acto a la jurisdicción que por razón de domicilio presente o futuro pudiese corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR CADA UNO DE LOS INTERESADOS, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO CONFORMES CON SU TEXTO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN DOS EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 05 DE ENERO DE 2017.

Por **"DIF SONORA"**
Sistema Para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Sonora


MTRA. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
DIRECTORA GENERAL

Por **"EL ARRENDADOR"**


C. DAVID SUGICH PRANDINI
PERSONA FÍSICA

TESTIGOS


LIC. LUIS CARLOS SOTO GUTIÉRREZ
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


C. PEDRO IVAN CELAYA RIVERA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO


C.P. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ CUBILLAS
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. DIFSON-ARR-05-17